



Código: DOC UAI004	Versión de revisión/actualización: 01	Fecha: 22 de noviembre de 2024
-----------------------	--	-----------------------------------

ESTATUTOS DE AUDITORÍA INTERNA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Juan José Cruz Jefe Unidad de Auditoría Interna	Licda. Lilitiana López López Gerente Planificación y Desarrollo Institucional	Licda. Linda Aracely Amaya de Morán Directora Ejecutiva
Firma/s: 	Firma: 	Firma: 
Sello: 	Sello: 	Sello: 





Código:	Versión de revisión/actualización:	Fecha:
DOC UAI004	01	22 de noviembre de 2024

INDICE

CONTENIDO	PÁG.
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. PROPÓSITO	2
III. MISIÓN Y VISIÓN	2
IV. POSICIÓN ORGANIZATIVA.....	2
V. INDEPENDENCIA.....	3
VI. COMPETENCIA.....	3
VII. ALCANCE DEL TRABAJO.....	4
VIII. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD	5
IX VIGENCIA.....	7





Código:	Versión de revisión/actualización:	Fecha:
DOC UAI004	01	22 de noviembre de 2024

I. INTRODUCCIÓN

Este documento denominado Estatuto de la Unidad Auditoría Interna del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, se presenta de conformidad a lo establecido en el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitido por la Corte de Cuentas de la República, el cual contiene las directrices generales para orientar al personal que conforma la Unidad de Auditoría Interna en la unificación de criterios para el desempeño de sus funciones, este estatuto se elabora de acuerdo a las características propias de la entidad para gestionar la actividad de auditoría interna, pues se formaliza la posición de la Unidad de Auditoría Interna dentro de la entidad.

El Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, se presenta en concordancia con la guía establecida en el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, desarrolla el contenido sobre el propósito, la misión y visión, la posición organizativa, independencia, competencia, el alcance del trabajo, la autoridad y responsabilidad y vigencia.





Código:	Versión de revisión/actualización:	Fecha:
DOC UAI004	01	22 de noviembre de 2024

II. PROPÓSITO

Apoyar a la administración superior y demás dependencias del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, mediante la actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta para agregar valor y mejorar las operaciones de la institución. Ayudar a la entidad a cumplir con sus objetivos y metas aportando un enfoque sistemático y disciplinado mediante evaluaciones del sistema de control interno, exámenes especiales y auditorías de gestión u operativa que conlleven a mejorar la eficacia de los procesos de la entidad.

III. MISIÓN Y VISIÓN

3.1 Misión

Somos la unidad que desarrolla una labor objetiva e independiente de aseguramiento y de asesoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la institución, brindando una seguridad razonable para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales con apego a las disposiciones legales y técnicas establecidas, mediante un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar el funcionamiento de un adecuado ambiente de control interno.

3.2 Visión

Ser la unidad asesora y de apoyo con un equipo de trabajo altamente capacitado, con principios y valores éticos y sólidos, comprometido con el mejoramiento continuo, con el fin de mantener una alta credibilidad ante la institución.

IV. POSICIÓN ORGANIZATIVA

De conformidad con el Manual de Organización del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la Unidad de Auditoría Interna, es una unidad asesora, dependiente jerárquicamente del Consejo Directivo, y está compuesta por una jefatura sin departamentos.



Código:	Versión de revisión/actualización:	Fecha:
DOC UAI004	01	22 de noviembre de 2024

V. INDEPENDENCIA

Dentro de las situaciones que aseguran la independencia de la actividad de la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, se describen las siguientes:

- La Unidad de Auditoría Interna depende del Consejo Directivo (Máxima Autoridad), de manera que se garantiza su independencia y el desarrollo de las funciones asignadas.
- El personal de Auditoría Interna está sometido a las mismas normas establecidas para el conjunto de la entidad, siendo el jefe de la Unidad de Auditoría Interna, el responsable de los objetivos, planes y la evaluación del personal a su cargo.
- Las demás áreas y dependencias de la entidad no ejercen autoridad sobre la Unidad de Auditoría Interna ni sobre los miembros que la conforman.
- Los auditores mantienen una posición de independencia con respecto a las actividades que evalúan, sin asumir responsabilidades sobre las operaciones.
- La Unidad de Auditoría Interna, no participa en actividades que puedan perjudicar el juicio del auditor, tales como: Implementar controles internos, desarrollar procedimientos, diseñar sistemas, preparar registros y todo aquello que no sea propio de la actividad de auditoría interna.
- El responsable de la Unidad de Auditoría Interna no mantendrá autoridad ni competencia sobre las demás áreas de la entidad.
- Los auditores no dirigirán actividades de servidores o contratistas que no se encuentren adscritos a la actividad de auditoría interna, solo podrá hacerlo cuando los mismos sean formalmente asignados a equipos de la unidad de auditoría interna para el desarrollo de trabajos específicos, cumpliendo siempre con las exigencias de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.
- El personal de la Unidad de Auditoría Interna no deberá participar en actividades o procesos de la institución, que entren en conflicto con el quehacer de la unidad.

VI. COMPETENCIA

Para el ejercicio de las actividades de la Unidad de Auditoría Interna, los auditores se encuentran autorizados para la revisión y examen de los documentos, sistemas, bienes y registros que se consideren relevantes; tienen acceso irrestricto al personal y a todas las áreas y dependencias de la entidad, que se estimen necesarias para el desempeño de sus



Código:	Versión de revisión/actualización:	Fecha:
DOC UAI004	01	22 de noviembre de 2024

funciones y la ejecución del plan de trabajo, previa comunicación a los encargados de las áreas. En caso de que la información sea de carácter restringido, se tramitará la autorización correspondiente.

Asimismo, es responsabilidad de los auditores, estar debidamente informados sobre aspectos relevantes para el desempeño de su actividad, para ello podrán asistir a reuniones, capacitaciones y foros en los que se solicite su presencia, así como aquellas actividades en que los auditores consideren oportuna su participación. Además, el responsable de la Unidad de Auditoría Interna podrá solicitar acceso permanente de lectura a datos y sistemas informáticos.

El responsable de la Unidad de Auditoría Interna informará al Consejo Directivo (máxima autoridad) del CONAPINA, sobre cualquier intento de obstaculizar el desempeño de sus funciones.

VII. ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo de la Unidad de Auditoría Interna se desarrollará de forma irrestricta en todas las dependencias y/o unidades organizativas del CONAPINA a nivel nacional.

El alcance de la actividad de auditoría interna incluye la evaluación o verificación del cumplimiento de las responsabilidades asignadas para lograr los objetivos y las metas de la entidad, lo cual comprende:

- Evaluar la confiabilidad, oportunidad e integridad de la información financiera, administrativa y operativa, y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información.
- Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones aplicables a la entidad.
- Identificar y evaluar los procesos que protegen los activos de la entidad.
- Evaluar la eficiencia y eficacia con que se emplean los recursos, a través de metodologías que garanticen la razonabilidad en la efectividad de la gestión.
- Evaluar planes y programas para establecer si los resultados son consistentes con los objetivos y metas establecidas.



Código:	Versión de revisión/actualización:	Fecha:
DOC UAI004	01	22 de noviembre de 2024

- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información, normas, políticas, procedimientos, planes y programas de la entidad.
- Evaluar la eficacia y eficiencia de la administración de los riesgos en la entidad.
- Coadyuvar en el mejoramiento continuo y en el logro de los objetivos de la entidad, mediante recomendaciones, sin asumir responsabilidades de gestión propias de la administración.
- Informar sobre el propósito de la actividad de auditoría interna, la autoridad, responsabilidad, y los resultados en la ejecución del plan de auditoría al Consejo Directivo.
- Coordinar requerimientos efectuados por los organismos externos como la Corte de Cuentas de la República y firmas privadas de Auditoría Externa.
- Solicitar información sobre las auditorías externas que se realicen al CONAPINA.

VIII. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Autoridad

El responsable de la Unidad de Auditoría Interna y los auditores, según corresponda, están autorizados para:

- Acceder al personal, a la información y bases de datos que sean necesarios y que estén relacionados con los exámenes especiales incluidos en el plan anual de trabajo, los informes de auditoría externa y de la Corte de Cuentas de la República, así como los informes de calificadoras de riesgo financiero o crediticio, como insumo para la evaluación del control interno.
- Asignar recursos a los trabajos de auditoría, establecer la periodicidad para la ejecución de los exámenes especiales conforme el plan de trabajo, definir el universo auditable y las áreas, procesos o aspectos auditables, determinar los objetivos y alcance de los exámenes especiales y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la actividad de auditoría interna.



Código:	Versión de revisión/actualización:	Fecha:
DOC UAI004	01	22 de noviembre de 2024

- Solicitar la colaboración necesaria del personal responsable o competente de las operaciones del área, proceso o aspecto a examinar, así como de otros servicios especializados.
- Emitir el Manual Institucional de la Unidad de Auditoría Interna y sus modificaciones cuando se estime necesario.

El responsable de la Unidad de Auditoría Interna y los auditores, según corresponda, no están autorizados para:

- Desempeñar ningún tipo de tareas operativas para la entidad.
- Iniciar o aprobar transacciones contables.
- Realizar exámenes especiales en los que pudieran tener conflicto de intereses.
- Dirigir las actividades de ningún empleado de la entidad que no sea el personal de la Unidad de Auditoría Interna, a excepción del personal asignado apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.

Responsabilidad

El personal de la Unidad de Auditoría Interna realizará sus actividades, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.
- Actualizar conocimientos sobre normas, técnicas, metodologías y herramientas, que permitan llevar a cabo sus responsabilidades y cubrir sus objetivos con los máximos niveles de calidad.
 - Elaborar el plan de trabajo anual, utilizando una adecuada metodología basada en riesgos. Dicho plan y sus modificaciones, de existir, deben darse a conocer al Consejo Directivo (Máxima Autoridad).
 - Ejecutar los exámenes establecidos en el plan de trabajo y otros exámenes requeridos, efectuando las modificaciones correspondientes en el plan de trabajo.
 - Realizar seguimiento periódico de la implementación de medidas acordadas sobre recomendaciones de auditorías anteriores.



Código:	Versión de revisión/actualización:	Fecha:
DOC UAI004	01	22 de noviembre de 2024

- Emitir informes periódicos al Consejo Directivo (Máxima Autoridad), sobre los resultados y asuntos significativos de las actividades de las auditorías ejecutadas.
- Informar al Consejo Directivo (Máxima Autoridad), sobre el cumplimiento del plan de trabajo.
- Someterse a la auditoría externa y de la Corte de Cuentas de la República, para asegurar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables.

IX VIGENCIA

El presente Estatuto entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva del CONAPINA.